

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28535**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DEL PERSONAL MILITAR DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON
ARMAMENTO, AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA**

Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa
El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y el artículo 3º de la Ley Nº 27856, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente Constitucional de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y, en consecuencia, autorizar el ingreso al territorio nacional del personal militar de los Estados Unidos de América, del 28 de mayo al 25 de junio de 2005, con la finalidad de realizar un Ejercicio Combinado Conjunto de Entrenamiento - 305 (JCET - 305) con personal de la Comandancia de Operaciones Especiales (COMOES) de la Marina de Guerra del Perú, en las ciudades de Iquitos y Lima, en vista de que no afecta en forma alguna la soberanía nacional, ni constituye instalación de bases militares y de acuerdo a las especificaciones que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2º.- Vigencia
La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.
Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 27 de mayo de 2005

Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

10049

PODER EJECUTIVO

PCM

Designan miembro del Consejo Directivo de OSIPTEL en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 138-2005-PCM**

Lima, 27 de mayo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del artículo 6º de la Ley Nº 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, establece que el Consejo Directivo es el órgano de dirección máximo de cada Organismo Regulador y que estará integrado por 5 (cinco) miembros designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del sector al que pertenece la actividad económica regulada;

Que, habiendo vencido el plazo del mandato conferido al señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo mediante Resolución Suprema Nº 146-2004-PCM, en virtud de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 9º del Decreto Supremo Nº 032-2001-PCM, es pertinente designar al miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Decreto Supremo Nº 032-2001-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor RAÚL RICARDO PÉREZ - REYES ESPEJO como miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. DAVID WAISMAN RJAVINSTHI
Segundo Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

09998

Autorizan viaje de oficial del Ejército Peruano a la República Popular China para coordinar aspectos de seguridad en visita del Presidente de la República

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 139-2005-PCM**

Lima, 27 de mayo de 2005

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República realizará una Visita Oficial al Estado de Israel, al Reino Hachemita de Jordania y a la República Popular China, con el objeto de cumplir diversas actividades de la agenda presidencial internacional;

Que es necesario el envío de una misión de avanzada a la República Popular China, con la finalidad de coordinar los aspectos de seguridad para la participación de la Delegación Oficial del Perú en dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28427, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización